



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 2.646.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "M" - Nº 136550 - Fichero Nº 49; y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones se solicita el cambio de encuadre de los terrenos ubicados en la Concesión 328, para su incorporación al Distrito Residencial de Vivienda de Una (1) Familia, según el Reglamento de Zonificación vigente.-

Que el pedido se funda en posibilitar la urbanización de los terrenos.-

Que el crecimiento de la ciudad exige reconsiderar los límites de los Distritos definidos por dicho Reglamento, disminuyendo el dimensionamiento del solar y/o definiéndole el conveniente.-

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos aconseja acceder al pedido toda vez que la medida tienda a un ordenamiento favorable del Uso del Suelo.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA


Art. 1º) Incorpórase al "**DISTRITO RESIDENCIAL DE VIVIENDAS DE UNA (1) FAMILIA**" en los términos del Reglamento de Zonificación vigente, a los terrenos de la **Concesión 328** comprendidos entre la traza de las vías del FFCC M. Belgrano y límites con Concesiones 312, 329, 344 y 327.-

Art. 2º) La fracción deslindada en el artículo precedente, deja de pertenecer al "Distrito de Reserva Residencial de Baja Densidad".-

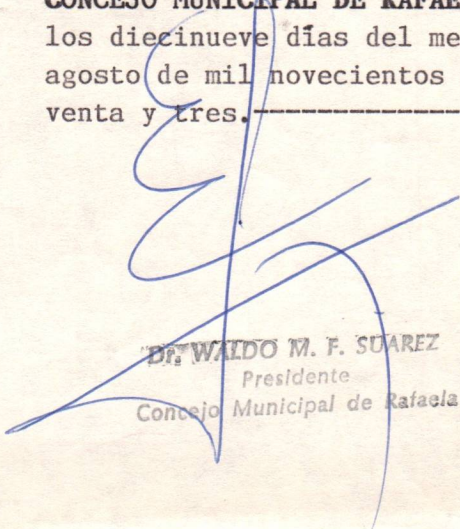
Art. 3º) Los proyectos de urbanización que se presenten para su tramitación y posterior aprobación, deberán cumplimentar con lo dispuesto por las Ordenanzas y las reglamentaciones sobre subdivisiones vigentes.-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres.


Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela




Dr. WAÍDO M. F. SUÁREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela